



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 074-2024-AL/MPH

Huancavelica, 14 de febrero 2024

#### **VISTO:**

El Informe N° 0154-2024-SGRH-GAF/MPH., de fecha de recepción 14 de febrero de 2024, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, donde solicita a la Sub Gerencia de Secretaria General y Gestión, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 600-2023/MPH., y proyectar resolución de delegación de facultades para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial (SPAR) en el marco de la Ley N° 31912 y Directiva N° 002-2024-EF/43.01 para el ejercicio Fiscal 2024.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912;

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 600-2023-AL/MPH., de fecha 12 de octubre de 2023, se resuelve delegar al CPC. Raúl Surichaqui Soto, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, las siguientes facultades referidas a la contratación de los servidores públicos de alto rendimiento en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con cargo al fondo de apoyo gerencial al sector público, en mérito a la Directiva N° 002-2023-EF/43.01 y la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, el mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se delega las siguientes facultades: (...);

Que, mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita dejar sin efecto la resolución incoada en el considerando que antecede, y seguidamente designar al nuevo funcionario para la delegación de funciones para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial, en el marco de la Ley N° 31912 y Directiva N° 002-2024-EF/43.01, para el ejercicio fiscal 2024;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – DELEGAR al Mag. Wilder Damián Cortez, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61º de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

**Artículo Segundo.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 600-2023-AL/MPH., de fecha 12 de octubre de 2023.

**Artículo Tercero.** – CONSIDERAR que las facultades conferidas al Gerente Municipal, serán de estricto cumplimiento bajo responsabilidad, las facultades delegadas tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024.

**Artículo Cuarto.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, brindar el soporte técnico en todas las etapas de la selección al Gerente Municipal para el cumplimiento de la delegación.

**Artículo Quinto.** – REMITIR la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

**Artículo Sexto.** – NOTIFICAR la presente disposición a la Unidad de Informática, para la publicación en el Portal Institucional y/o Pagina web de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. ([www.munihuancavelica.gob.pe](http://www.munihuancavelica.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
Mag. Wilder Damián Cortez.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCABELICA

*Loribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE

